

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »

Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETÍN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETÍN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETÍN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 junio 1927).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.232.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas. — Circular.

El Alcalde de Ambel me participa que en la mañana del día 13 del actual, se ausentó de su casa el vecino de dicha villa Santiago Flores Miguel, sin que a pesar de las pesquisas llevadas a cabo, se haya dado con su paradero. Sus señas son: edad 71 años, estatura regular, compleción robusta, viste al estilo del país, blusa azul, calzón corto, albarcas y pañuelo a la cabeza, y usa lentes con un solo cristal;

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades que de la mía dependen para que gestionen la averiguación del paradero de dicho Flores, dando conocimiento a la Alcaldía de Ambel, caso de ser habido.

Zaragoza, 14 de junio de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 4.234.

Secretaría.—Negociado 4.º

#### Vedado de Caza. — CIRCULAR

En virtud de instancia elevada a mi Autoridad por la vecina de esta capital D.ª Dolores Ruiz Andrés, en súplica de que por este Gobierno, y previo el oportuno expediente, sea declarado vedado de caza una porción de terreno, cuya superficie es de 310 hectáreas del monte de su propiedad, sito en término municipal de Villanueva de Gállego, denominado «Vedado Alto de Villanueva», lindante al norte con monte del «Castellar», al sur con campo de D. Manuel Bueno y de D. Eugenio Biel, al este con campo de D. Francisco Porta y al oeste con campo de la viuda de D. Mariano Calvo y de D. Pablo Vergara y monte del «Castellar».

Por resolución de esta fecha he acordado declarar vedado de caza las expresadas 310 hectáreas de terreno del referido monte «Vedado Alto de Villanueva», cuyas confrontaciones ya se hacen constar, a favor de la solicitante doña Dolores Ruiz Andrés, como propietaria que es de la totalidad del monte de referencia, y por tanto de la porción de terreno que se declara vedado de caza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de junio de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.230.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de contribuciones e impuestos en la 2.ª zona de Cariñena a D. Ruperto Ibáñez González.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 1 de junio de 1927. — El Tesoro-Contador, José M.ª Castellón.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.226.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Comisión municipal permanente la imposición de una contribución especial para pago de las obras de renovación de pavimento y aceras de la Plaza de la Constitución, de conformidad con la facultad que a los Ayuntamientos confieren los artículos 354 y 355 del Estatuto municipal y en cuantía igual al diez por ciento del importe de la obra la parte correspondiente a la renovación del pavimento y en la que señala la regla segunda del artículo 355 del mencionado Estatuto la relativa a la de las aceras, a los fines prevenidos en el artículo 357 del mismo cuerpo legal y por término de quince días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal el expediente relacionado con dicha contribución, a fin de que los interesados puedan examinarlo y promover dentro del expresado plazo y de siete días más las reclamaciones que consideren pertinentes.

Asimismo y por medio de este anuncio quedan requeridos los propietarios de fincas a quienes afecte la contribución expresada para que en el plazo de ocho días constituyan la asociación de carácter administrativo que determina el artículo 347 del Estatuto municipal y con relación a los fines que en el mismo se establecen.

Zaragoza, 14 de junio de 1927. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

Núm. 4.229.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles  
Contribución urbana.—Varios trimestres.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza (Oficina Goya, 9, pral).

Hago saber: Que en el expediente que instruye débitos de contribución y trimestres arriba expresados se ha dictado la siguiente

«Providencia.— No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal del Pilar, el día 2 de julio, a las 10, y do posturas admisibles en la subasta las que cubran dos terceras partes del importe de la capitalización, notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por edicto y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Agustín Escosa Gascón: Casa en Peñafior, calle de Cruces, sin número; linda derecha con huerto, izquierda Pablo Alvarez y espalda con huerto.

Capitalización de la misma, 1.875 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, que los licitadores deberán conformarse con ellos y tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 11 de junio de 1927. — El Recaudador, José M. Zavala.

Núm. 4.187.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» a deudores de paradero desconocido la providencia de apremio.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que a continuación se expresan:

Hago saber: Que en los expedientes que se hallan instruyendo por débitos de contribución de los años que se mencionan, aparece la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de junio de 1926, y declarados por el Sr. Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el total del importe del débito, a los contribuyentes expresados en la presente relación,

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 34 del mencionado Reglamento, advirtiéndoles



ciéndoles que si no satisfacen el principal y cargo referido y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá al procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería

de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina.

Rústica.—Años 1911 a 1914 y 1922-23 al ejercicio semestral de 1926.

Melchor Sanjuán López, 549'14 pesetas.

Urbana.—Años 1911 a 1914 y 1922-23 al 1924-25 ambos inclusive.

Melchor Sanjuán López, 898'02 pesetas.

Almonacid de la Sierra, 7 de junio de 1927.  
Antonio Pérez.

Núm. 2.214.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de mayo de 1927.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos...	
Leishmaniasis	Borja	Gallur	Canina	»	1	»	1	»	
Id.	Capital	Capital	Id.	»	1	»	1	»	
Corbunco bacterid. <sup>o</sup>	Id.	Id.	Equina	»	2	1	1	»	
Id.	Id.	Id.	Ovina	»	17	»	17	»	
Id.	Id.	Id.	Caprina	»	3	»	3	»	
Id.	Ejea de los C.	Biota	Equina	»	1	»	1	»	
Pneumonía cont. <sup>a</sup>	Pina de Ebro	Pina de E.	Id.	»	1	»	1	»	
Tuberculosis	Capital	Capital	Bovina	2	11	2	1	10	
Id.	Id.	Id.	Id.	»	6	»	6	»	
Fiebre aftosa	Tarazona de A.	Tarazona	Id.	»	1	»	1	»	
Id.	Calatayud	Calatayud	Ovina	»	37	37	»	»	
Trinela	La Almunia	Alagón	Bovina	»	3	»	»	3	
Id.	Capital	Capital	Ovina	»	1	»	1	»	
Id.	Ateca	Cetina	Asnal	»	2	»	»	2	
Id.	Borja	Fréscano	Equina	1	»	1	»	»	
Id.	La Almunia	Calatorao	Asnal	»	1	1	»	»	
Id.	Pina	Gelsa	Id.	»	1	1	»	»	
Fiebre porcina	Ateca	Villarroya de la S.	Porcina	»	8	»	8	»	
Id.	La Almunia	Calatorao	Id.	»	4	»	4	»	
Salicercosis	Capital	Capital	Id.	»	1	»	1	»	
Fiebre sarcóptica	Sos del R. C.	Biel	Caprinas	25	»	25	»	»	
Bacteriemia aviar	Capital	Capital	Gallinas	»	1	1	»	»	
Sumas					28	103	69	47	15

Zaragoza, 31 de mayo de 1927.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Pablo F. Coderque,

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION DE LOS AUTOMOVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1927

MATRICULA		PROPIETARIO			MOTOR			COCHE		CATEGORIA
NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NUMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA			
2.219	3	D. Ricardo Martin Benito	Estébanes, 3, 3.º	B. S. A.	33.188	2	Moto		1.ª	
2.220	4	Cooperativa de Funcionarios	Torreueva, 36	Ford	14.089.048	16	Plataforma		2.ª	
2.221	5	D. Manuel Serrano Sancho	La Almunia	Erskine	8 F 1.074	16	C. Interior		2.ª	
2.222	5	Antonio Pérez Perruca	La Almunia	Ford	14.062.370	16	Sedán		2.ª	
2.223	5	Camilo Jimeno	Hospitalito, 8	Salomson	15.616	9	C. Interior		2.ª	
2.224	6	Timoteo Pamplona	Independencia, 29	Ballet	53.014	13	Idem		2.ª	
2.225	6	Manuel Pérez Cistué	Alfonso I, 15	Renault	13.768	13	Idem		2.ª	
2.226	7	Miguel Pérez Pérez	Escarrilla (Huesca)	B. S. A.	14.131	2	Moto		1.ª	
2.227	9	Antonio Meseguer	Hijar (Teruel)	Ford	13.580.882	16	Turismo		2.ª	
2.228	9	D.ª Micaela Casanova	Coso, 5	Ford	14.705.689	16	Sedán		2.ª	
2.229	9	D. Carlos Portolés S. A.	Plaza Aragón, 13	Ford	1.879.800	25	Torpedo		2.ª	
2.230	11	Antonio Hormigón	Cinco de Marzo, 2	Buick	9.837	11	Idem		2.ª	
2.231	11	Electra Virgen de la Peña	Alaga	Fiat	4.125.017	14	Idem		2.ª	
2.232	11	Diputación Provincial-Z.	Plaza Constitución	Hispano-Suiza	8.672	23	Camión-Tanque		3.ª	
2.233	11	D. Isidoro Pequera	Tauste	Ford	14.550.177	16	Sedán		2.ª	
2.234	12	Francisco Urzáiz	Alfonso I, 31	Ford	12.966.112	16	Turismo		2.ª	
2.235	12	Sres. Iglesias y Romanos	Mercedes, 11 y 13	Hudson	410.317	27	Sedán		2.ª	
2.237	14	Pablo Pallarés	Mártires, 18	Renault	11.940	18	C. Interior		3.ª	
2.238	19	Emilio Erices	Sádaba	Berliet	4.025	14	Omnibus		2.ª	
2.239	19	Alejandro Allepuz	Camino de las Fuentes	Citroen	150.087	12	C. Interior		2.ª	
2.240	20	Angel Faci Abad	Coso, 131	Oaklan	8 F 5.234	17	Sedán		2.ª	
2.241	20	Confederación del Ebro	Coso, 94	Erskine	1.864.213	21	Idem		2.ª	
2.242	20	Idem	Coso, 52	Idem	1.880.406	25	Idem		2.ª	
2.243	20	Idem	Idem	Idem	1.900.136	25	Idem		2.ª	
2.244	21	D. Luis Pérez Serrano	Azoque, 98	Willlys Knight	32.201	25	Sedán		2.ª	
2.245	21	José Aured Millán	La Muela, Z	Dodge	738.607	18	Omnibus		3.ª	
2.246	23	Ramón de Mesa	Plaza del Pilar, 29 y 30	Citroen	14.624	11	C. Interior		2.ª	
2.247	23	José Muñoz	Santiago, 3 y 5	Renault	7.705	13	Camioneta		2.ª	
2.248	23	José Vargas Martín	Calatayud	Fiat	5.100.045	14	Omnibus		3.ª	
2.249	23	Confederación del Ebro	Coso, 52	Buick	1.858.368	21	Torpedo		2.ª	
2.250	23	Idem	Idem	Idem	1.861.996	21	Torpedo		2.ª	
2.251	23	Idem	Idem	Idem	1.860.898	21	Idem		2.ª	
2.252	23	Idem	Idem	Idem	14.541.808	16	Turismo		2.ª	
2.253	24	D. Luis de Arévalo	San Sebastián	Ford	155.695	19	Roadster		2.ª	
2.254	25	Francisco Martínez	Almonacid de la Sierra	Fiat	2.101.699	21	Torpedo		2.ª	
2.255	25	Joaquín Cerezuela	San Pablo, 2	Citroen	8.042	11	C. Interior		2.ª	
2.256	25	Manuel Marco	La Almunia	Ford	44.636.768	16	Sedán		2.ª	
2.257	25	Electro Metalúrgica del Ebro	Sástago	Ford	14.095.387	16	Camioneta		2.ª	
2.258	25	D. Hermenegildo Martí	Fabara	Ford	1.834	19	C. Interior		2.ª	
2.259	25	Estilino Ibarra	Calatayud	Berliet	1.834	19	Torpedo		2.ª	
2.260	25	Estilino Ibarra	Calatayud	Berliet	1.834	19	Torpedo		2.ª	

Núm. de la licencia 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352



Núm. 4.136.

6.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de mayo de 1927.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
287	4	Bonifacio Mayoral	Zaragoza	Jornalero
288	4	Agustín Grávalos	Gotor	Sacerdote
289	4	Félix Abad	Brea	Molinero
290	4	Jesús Ayerbe	Ateca	Tablajero
291	4	Julio Pascual	Zaragoza	Jornalero
292	4	Francisco Borrás	Sigüés	Carpintero
293	4	Román Pedro Borrás	Id.	Id.
294	4	Francisco Pérez	Zaragoza	Jornalero
295	4	Vicente Baquero	Id.	Albañil
296	4	Matías Gracia	Id.	Jornalero
297	4	Miguel Gracia	Id.	Id.
298	4	Agustín Gracia	Id.	Id.
299	5	Antonio Centellas	Id.	Id.
300	5	Benjamín Salvador Artigas	Id.	Id.
301	6	José Tibol	Id.	Id.
302	6	Melitón Lorente	Id.	Dependiente
303	6	Bernardo Urbez	Id.	Jornalero
304	6	Emilio Rubio	Id.	Id.
305	6	Andrés Picazo	Id.	Id.
306	6	Eugenio González	Id.	Id.
307	6	Fernando Pueyo	Id.	Id.
308	6	Francisco Espina	Id.	Id.
309	6	Manuel Figuerola	Id.	Id.
310	6	Andrés Ortiz	Id.	Oficial
311	6	Mariano Cañas	Id.	Jornalero
312	6	Antonio Menadal	Id.	Id.
313	6	Angel Casarral	Id.	Id.
314	6	José Machín	Id.	Id.
315	6	Alfredo Esteban	Id.	Id.
316	6	Emilio Ibáñez	Id.	Id.
317	6	Pascual Cebrián	Id.	Id.
318	6	Claudio Ramos	Id.	Id.
319	7	Pablo Alastuey	Id.	Id.
320	7	Mariano Marruedo	Id.	Id.
321	7	Manuel Ganga	Belchite	Zapatero
322	7	José González	Terrer	Empleado
323	10	Arturo Burgos	Zaragoza	Id.
324	10	Francisco Cartiel	Id.	Id.
325	10	Salvador Salas	Belchite	Estudiante
326	10	Emilio Calvo	Zaragoza	Id.
327	10	Manuel Sancho	Id.	Jornalero
328	10	Joaquín Jiménez	Id.	Estudiante
329	10	Pedro Naila	Id.	Jornalero
330	10	Ildefonso Medina	Id.	Id.
331	10	Pascual Escudero	Id.	Id.
332	10	Félix Forcén	Id.	Hojalatero
333	11	Miguel Carabuil	Id.	Empleado
334	11	Manuel Leusin	Id.	Jornalero
335	11	Pablo Serrano	Id.	Id.
336	11	Mariano Díez	Id.	Id.
337	11	Vicente Ibáñez	Id.	Id.
338	12	Faustino Martínez	Id.	Empleado
339	12	Nicolás Mareca	Id.	Jornalero
340	12	Santiago Bordetas	Id.	Id.
341	12	Victor Daucausa	Id.	Id.
342	12	Ramón Lázaro	Id.	Id.
343	12	Luis López	Id.	Obrero
344	12	José Pena	Id.	Empleado
345	12	Mariano López	Id.	Jornalero
346	12	Marcelino Nonun	Calatayud	Guarnicionero
347	12	José Luna	Zaragoza	Jornalero
348	13	Manuel Sanz	Id.	Id.
349	13	José del Real	Id.	Id.
350	13	Teodoro Ferrero	Id.	Mecánico
351	14	Nicolás Domingo	Id.	Jornalero
352	14	Marcelino Ramón	Id.	Id.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
353	18	Antonio Ambros	Zaragoza	Jornalero
354	18	Juan Rocaul	Id.	Empleado
355	18	José Herrero	Id.	Jornalero
356	18	José Lanzuela	Id.	Empleado
357	18	Jorge Sandiez	Id.	Jornalero
358	18	Mariano Navascués	Id.	Pintor
359	18	Ventura Royo	Id.	Jornalero
360	18	Abelardo Angel	Id.	Empleado
361	18	Galo Barcas	Pradilla	Jornalero
362	18	Antonio Amantes	Brea	Comerciante
363	19	Luis Moneva	Zaragoza	Jornalero
364	19	Pedro Pellón	Sigüés	Sacerdote
365	19	Manuel García	Salvatierra	Jornalero
366	20	Antonio Ralfas	Zaragoza	Id.
367	20	Ignacio Gracia	Id.	Id.
368	20	Tomás Martínez	Id.	Id.
369	20	José Serrano	Id.	Id.
370	20	José González	Mequinenza	Alguacil
371	20	Mariano Villagrasa	Maella	Veterinario
372	20	Desiderio Zorrilla	Id.	Propietario
373	20	Jesús Brun	Lagata	Practicante
374	21	Nicasio Ucedo	Brea	Zapatero
375	21	Anacleto Barcelona	Id.	Id.
376	21	Francisco Simorra	Id.	Farmacéutico
377	21	Manuel Belenguer	Zaragoza	Jornalero
378	21	Mariano Lausin	Id.	Comerciante
379	21	Anselmo Cortés	Belchite	Id.
380	23	Bernabé Maza	Zaragoza	Jornalero
381	23	Feliciano Añón	Id.	Id.
382	23	Miguel Aznal	Id.	Id.
383	23	Víctor Antón	Id.	Id.
384	23	Teodoro Legaz	Terrer	Maestro
385	23	Salvador Delgado	Zaragoza	Capitán
386	24	Antonio Sagarra	Mequinenza	Comerciante
387	24	Manuel Navarro	Gallur	Jornalero
388	24	Alberto Sebastián	Belchite	Empleado
389	25	Camilo Labarga	Zaragoza	Jornalero
390	25	Gregorio Alonso	Id.	Id.
391	27	Manuel Blasco	Id.	Id.
392	27	Francisco Nuviala	Id.	Id.
393	28	Felipe López	Id.	Dependiente
394	28	Domingo Rosel	Id.	Jornalero
395	28	Luis Albalad	Id.	Estudiante
396	28	Modesto Gracia	Mequinenza	Propietario
397	28	Alfonso Moya	Los Fayos	Albañil
398	28	Manuel Laboz	Sástago	Herrero
399	28	José Soriano	Terrer	Id.
400	28	Pedro Vela	Zaragoza	Empleado
401	30	Angel Gaspar	Id.	Estudiante
402	30	Gregorio Rocañin	Id.	Jornalero
403	31	Tomás Lázaro	Plasencia de Jalón	Jefe de Estación
404	31	Tomás Cabrerizo	Ariza	Fabricante

Zaragoza, 31 de mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, P. O., Manuel Esponera.

## SECCIÓN SEXTA

Aguilón. N.º 4.223.

El día 26 del mes actual, a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de arriendo de los pastos de la dehesa Quiñonada o Gallinero, con destino al ganado de abastos de carnes al vecindario, por el tiempo que comprende desde el día que se adjudique el remate hasta el 31 de diciembre de 1928, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguilón, 13 de junio de 1927.—El Alcalde, Orencio Barberán.

Almonacid de la Cuba. N.º 4.224.

Con las formalidades reglamentarias y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el día 26 del actual, a las ocho y nueve horas respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial, las subastas para el arriendo por un año desde 1.º de julio de 1927 al 30 de junio de 1928, de los arbitrios obligatorios de pesas y medidas y del matadero, bajo los tipos en alza de mil y doscientas pesetas respectivamente.

De no haber postores se celebrarán otras subastas el día treinta de este indicado mes, a las



mismas horas y con la rebaja del 25 por 100 sobre los tipos fijados.

Almonacid de la Cuba, 13 de junio de 1927.— El Alcalde, Tomás Martínez.

Jarque. N.º 4.216.

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre el impuesto de carnes frescas y saladas, así como el de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1927-28, ambos pliegos estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 16 del actual, que tendrán lugar las subastas; la primera, a las nueve, y la segunda, a las once, haciendo presente que de no presentarse positor en esta primera, se celebrarán las segundas diez días después, a las mismas horas y con el 25 por 100 de baja.

Jarque, 13 de junio de 1927.— El Alcalde, Gregorio Muñoz.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.225.

Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Pedro Landa Zaporta, para inscribir a su nombre la finca siguiente: Solar, situado en extramuros de esta ciudad, Plano Capuchinos, de ignorada superficie; lindante derecha y espalda Mariano Guardia e izquierda Vicente Crespo: su valor mil ochenta pesetas.

Lo adquirió por compra a Manuela Juste habiéndose acordado en el citado expediente convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, bajo el consiguiente apercibimiento. Siendo el presente el segundo edicto que se publica.

Dado en Caspe, a once de junio de mil novecientos veintisiete.— Juan Llidó.— El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 4.210.

Zaragoza.— San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en rollo de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado en grado de apelación, seguido en el Juzgado municipal de igual distrito, sobre escándalo, contra otro y Segunda González Marcilla, ausentes en ignorado paradero, se hace saber a éste que en dichos autos recayó sentencia con fecha 20 de febrero de 1926, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que revocando la sentencia apelada debo absolver y absuelvo a los denunciados Juan Calavia González y Segunda González Marcilla de la falta de que eran acusados, declarando de oficio las costas. Devuélvase al Juzgado municipal el juicio original con certificación de esta sentencia y por la misma lo pronuncie, mando y firmo.— Juan de Hinojosa.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Segunda González y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a once de junio de mil novecientos veintisiete.— El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 4.211.

Zaragoza.— San Pablo.

D. Manuel Serrano Gavara, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio verbal de faltas de que luego se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a once de junio de mil novecientos veintisiete. El señor D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que procedentes del Juzgado municipal de este mismo distrito penden ante el de mi cargo para resolución en grado de apelación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciadas, Asunción Gómez Pérez y Francisca Vicente Parrilla, sobre lesiones,

Fallo: Que estimando prescrita la falta de que es objeto el juicio de que procede este rollo, debo absolver y absuelvo libremente de ella a las denunciadas Asunción Gómez Pérez y Francisca Vicente Parrilla, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez que sea firme devuélvase los autos originales al Juzgado inferior con testimonio de la presente.— Así por esta sentencia lo pronuncie mando y firmo.— Juan de Hinojosa.»

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Asunción Pérez y Francisca Vicente, expido el presente en Zaragoza, a once de junio de mil novecientos veintisiete.— P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 4.227.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Calatayud.

D. Mariano Gaspar Lausín, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de propietario;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado sigue la sociedad «Quesada y Gómez» contra An-

gel Casaus, vecino de Tarazona, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública licitación primera subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, los bienes muebles embarcados a dicho deudor, que son los siguientes:

	Pesetas.
Diez y seis pares zapatos de chico, charol negros, números del veintidós al veinticuatro: tasados en...	40
Treinta y cinco ídem íd., números del diez y ocho al veintidós: tasados en .....	70
Treinta ídem íd. calcuta, números del veinte al veinticuatro: tasados en..	60
Trece ídem íd. de señora escotados, boxcalf, números del treinta y cuatro al treinta y siete: tasados en ..	91
Cinco ídem íd. caballero, color, números cuarenta al cuarenta y uno: tasados en .....	60
Diez ídem brodequines boxcalf caballero, números cuarenta al cuarenta y dos: tasados en. . . . .	100
Dos ídem botas caballero, ternera, número cuarenta: tasados en. . . . .	20
Uno ídem íd. íd., número treinta y ocho: tasado en .....	8
Dos ídem zapatos íd. charol, números cuarenta y uno al cuarenta y dos: tasados en .....	24
Uno ídem brodequines caballero boxcalf, número cuarenta y uno: tasado en .....	10
Seis ídem zapatos señora, calcuta, números treinta y cuatro al treinta y siete: tasados en .....	42
Doce pares zapatos señora, tafilete, números treinta y cuatro al treinta y siete: tasados en .....	96
Once ídem caballero boxcalf, número treinta y nueve: tasados en .....	99
Uno ídem botas íd. brodequines, número cuarenta y dos: tasados en .	10
Dos ídem zapatos íd., boxcalf color, número treinta y nueve: tasados en.	24
Tres ídem botas señora, brodequines, números treinta y siete al treinta y nueve: tasados en .....	24
Dos zapatos niños, boxcalf charol, número veintiséis: tasados en ....	8
Cuatro ídem botas señoras, dongola negro, números treinta y cuatro al treinta y seis: tasados en .....	32
Tres ídem íd. niña. íd. íd. número treinta y tres: tasados en.....	21
Quince ídem brodequines, íd. íd., números veintinueve al treinta y tres: tasados en.....	90
Dos ídem zapatos niña, charol boxcalf, números veintiocho al treinta y uno: tasados en .....	12
Dos ídem botas íd., ternera, números treinta y seis al treinta y siete: tasa-	

	Pesetas.
dos en .....	16
Uno ídem zapatos señora, dongola, número treinta y cuatro: tasado en.	8
Dos ídem íd. íd., calcuta, número treinta y cuatro: tasados en ...	14
Cuatro docenas en ocho c/ medias surtido: tasadas en.....	48
Una ídem íd. íd. chica, número 3: tasada en .....	11
Dos docenas camisas color caballero: tasadas en .....	96
Cuatro ídem de pares medias chica, negras y color: tasadas en ...	44
Seis bufandas seda caballero, color: tasadas en.....	12
Cuatro pañuelos íd. crespón, tamaño pequeño: tasados en ..	2
Diez y nueve abanicos seda en tela: tasados en .....	950
Dos docenas camisas caballeros, color: tasadas en.....	96
Tres ídem pares medias de hilo, seda colores: tasadas en.....	36
Uno y medio, ídem íd. calcetines caballero, seda: tasados en .....	2250
Uno ídem íd. íd. de hilo: tasado en.	15
Nueve ídem íd. íd. negros: tasados en.....	9
Doce pastillas jabón Heno de Pravia: tasadas en .....	3
Nueve íd. íd. íd. pequeñas: tasadas en.	225
Tres docenas corbatas caballero, seda: tasadas en .....	27
Cinco ídem íd. íd.: tasadas en .....	45
<b>Total.....</b>	<b>1.457<sup>26</sup></b>

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma. Dado en Calatayud, a cuatro de junio de mil novecientos veintisiete.—Mariano Gaspar.—De S. O., Baltasar Calderón.

**APENDICE AL CÓDIGO CIVIL**

CORRESPONDIENTE AL

**DERECHO FORAL ARAGONÉS**

De venta en la Imprenta del Hospicio.

**Precio, UNA peseta.**

IMPRESA DEL HOSPICIO